



DECRETO N° 2769/

LAJA, septiembre 09 de 2010.

VISTOS:

- 1.- Acuerdo N° 44/2010 de Sesión de Concejo N° 12/2010 de fecha 07.04.10.
- 2.- Orden de pedido N° 89 de SEPLAN de fecha 21.06.10.
- 3.- D.A N° 1893, en que se realiza llamado de licitación a través del portal mercado público de fecha 23.06.10.
- 4.- Publicación en el Portal Mercado Público Licitación N° 3735-15-LE10 de fecha 25.06.10.
- 5.- Acta de visita a terreno de fecha 30.06.10.
- 6.- Consultas y aclaraciones sobre ofertas de fecha 28 y 29 de junio de 2010.
- 7.- Acta de apertura de electrónica fecha 07.07.10.
- 8.- Informe de evaluación de ofertas, con resolución del Señor Alcalde de fecha 08.07.10.
- 9.- D.A N° 2088, en que se acepta la oferta presentada por la empresa JCB Laja E.I.R.L de fecha 12.07.10.
- 10.- Resolución de Acta de Adjudicación de fecha 19.07.10.
- 11.- Contrato de fecha 20.07.10, suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y la empresa JCB Laja E.I.R.L.
- 12.- D.A N° 2194 de fecha 20.07.10, que aprueba el contrato.
- 13.- D.A N° 2209 de fecha 21.07.10, que nombra al ITO.
- 14.- Acta de Entrega de Terreno de fecha 30.07.10.
- 15.- Informe N° 47 del Director de Obras Municipales, de fecha 12.08.10, con resolución del Sr. Alcalde.
- 16.- Convenio Modificadorio de fecha 18.08.10.
- 17.- D.A N° 2490 de fecha 18.08.10, que aprueba el convenio.
- 18.- Carta de la Empresa Contratista, de fecha 30.08.10.
- 19.- Informe del I.T.O de fecha 30.08.10.
- 20.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar lo establecido en Bases de Licitación del Proyecto denominado "Remodelación Dependencias Poniente Municipales".

RESUELVO:

- 1.- **DESÍGNESE** la comisión de Recepción Provisoria de la Obra Remodelación Dependencias poniente Municipales, contratada con la Empresa JCB Laja E.I.R.L
- 2.- **NÓMBRESE** como integrante de la comisión a los siguientes funcionarios:
Sr. René Vidal Llanos: Director de Obras Municipales.
Sr. Francisco Jiménez Villa: SECPLAN.





DECRETO N° 2769/

LAJA, septiembre 09 de 2010.

3.- ESTABLÉZCASE que el plazo de constitución de la Comisión en el lugar de la Obra, no debe ser superior a 15 días, contados desde la fecha del presente Decreto.

4.- RECEPCIÓNESE de acuerdo a lo establecido en Bases de Licitación, contrato y demás antecedentes de la obra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
JAQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MS N
VFT/MGV/RVLL/rvii
DISTRIBUCIÓN:!

- Depto. Control
- Secretaria Municipal
- SECPLAN
- D.O.M (2)



[Firma]
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE